SESIÓN N.º 004-COEPM-2026

RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

Portoviejo, 5 de noviembre de 2026

El pleno del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de Manabí, con base en la Circular N.º SNGR-SGR-2026-0008-C, de 3 de noviembre de 2026; la Advertencia Meteorológica N.º 86 del INAMHI; y los informes presentados en esta sesión, adopta las siguientes resoluciones para proteger la vida, reducir las afectaciones y fortalecer la coordinación interinstitucional ante las lluvias y tormentas previstas para la provincia.

La advertencia tiene vigencia desde las 10h00 del 4 hasta las 10h00 del 7 de noviembre de 2026. Las acciones se ejecutarán dentro de las competencias de cada institución y mediante los procedimientos correspondientes.

PUNTO 1. INFORMES DE SITUACIÓN Y AFECTACIONES:

1.1 Declarar en sesión permanente el COE Provincial de Manabí

1.2 Dar por conocidos los informes de situación, afectaciones y capacidades de respuesta presentados durante la sesión.

1.3 Disponer a los líderes de las Mesas Técnicas de Trabajo y Grupos de Trabajo su entrega inmediata y actualización permanente de los reportes para consolidación por la instancia de gestión de información del COE Provincial, en coordinación con la Coordinación Zonal 4 de la SNGR.

1.4 Disponer a las Mesas Técnicas de Trabajo y Grupos de Trabajo que, en coordinación con los COE cantonales y las unidades de gestión de riesgos, consoliden una matriz de sectores prioritarios, sustentada en afectaciones reportadas, exposición de la población y riesgos verificados. Se priorizarán las identificadas como amenazas a la vida, comunidades aisladas, interrupción de servicios esenciales y afectaciones a vías, puentes y accesos estratégicos, con atención preferente a personas en situación de vulnerabilidad.

PUNTO 2. ARTICULACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES:

2.1 Disponer que las Mesas Técnicas de Trabajo y Grupos de Trabajo mantengan activos los mecanismos de coordinación, preparación y respuesta, con responsables institucionales y canales de comunicación disponibles permanentemente mientras las condiciones de riesgo lo requieran.

2.2 Exhortar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a activar o mantener activos sus COE cantonales y ejecutar sus planes de contingencia y protocolos; y solicitar a las instituciones provinciales y nacionales competentes la activación y ejecución de sus respectivos planes, conforme a la circular de la SNGR.

Exhortar a los COE Cantonales a canalizar todos los pedidos de intervención de emergencia de su cantón que no puedan ser solventados por esta instancia a ser elevados al COE Provincial para su debida atención.

2.3 Solicitar a las instituciones del Gobierno Nacional desconcentrado, Prefectura de Manabí, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y las instituciones de respuesta que mantengan operativos su personal, maquinaria, vehículos, equipos de rescate y recursos logísticos disponibles.

2.4 Disponer a los líderes de las Mesas Técnicas de Trabajo y Grupos de Trabajo que consoliden un inventario operativo con ubicación, disponibilidad, responsable de movilización y limitaciones de los recursos, para coordinar su despliegue y evitar duplicidad de intervenciones.

2.5 Solicitar a la Coordinación Zonal 4 de la SNGR que, mediante sus mecanismos de monitoreo y en articulación con el INAMHI, los gobiernos autónomos descentralizados y las instituciones competentes, fortalezca el seguimiento permanente de las condiciones meteorológicas y los eventos adversos en Manabí.

2.6 Exhortar a las unidades de gestión de riesgos a reforzar la vigilancia de sectores susceptibles a inundaciones, movimientos en masa y crecidas de ríos y quebradas, incorporando mecanismos comunitarios de aviso y comunicación inmediata a las autoridades competentes.

2.7 Exhortar a las instituciones del Gobierno Nacional desconcentrado, a la Prefectura, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y las entidades responsables de infraestructura vial, drenaje y servicios públicos a priorizar, según sus competencias y evaluaciones técnicas, la limpieza y habilitación de cunetas, alcantarillas y drenajes, el retiro seguro de obstáculos y la atención de puntos críticos.

2.8 Exhortar a los COE cantonales y a las instituciones de respuesta a verificar rutas de evacuación, puntos de encuentro y lugares previstos para alojamiento temporal, incluyendo seguridad, accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos.

2.9 Solicitar a las instituciones responsables de salud, agua potable, saneamiento, energía, telecomunicaciones y protección social que verifiquen y ejecuten sus mecanismos de continuidad operativa y recuperación de servicios en los sectores afectados.

2.10 Disponer a las Mesas Técnicas de Trabajo correspondientes que articulen la evaluación de necesidades y la asistencia, priorizando agua segura, atención sanitaria, alimentación y alojamiento temporal cuando se requieran.

2.11 Disponer la articulación de las unidades de comunicación de las instituciones integrantes del COE Provincial para difundir la Advertencia Meteorológica N.º 86 y sus actualizaciones, las medidas adoptadas y las recomendaciones de autoprotección mediante canales oficiales, medios locales y redes comunitarias. Los mensajes serán accesibles y alcanzarán prioritariamente a las comunidades de mayor exposición y menor conectividad.

2.12 Exhortar al Ministerio de Salud Pública para que canalice el mecanismo legal que permita la entrega del inventario de mosquiteros tratados químicamente a las personas afectadas por las lluvias, como medio de prevención de enfermedades vectoriales.

Así mismo se exhorte a los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobierno Provincial de Manabí a realizar los procesos de contratación pública que permitan adquirir toldos mosquiteros sin tratamiento químico, que sean entregados a los habitantes de la provincia de Manabí para prevenir y evitar la propagación de enfermedades vectoriales.

2.13 Disponer se concrete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Zonal 4 del Ministerio de Salud Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí para la articulación de la prevención de la propagación de las enfermades vectoriales.

PUNTO 3. RESPONSABILIDADES Y SEGUIMIENTO:

3.1 Disponer a la Secretaría del COE Provincial, con apoyo técnico de la Coordinación Zonal 4 de la SNGR, la elaboración y circulación de una matriz de seguimiento con resolución, actividad, institución responsable, entidades de apoyo, plazo, avance, evidencia y dificultades.

3.2 Comunicar las resoluciones aprobadas a los COE cantonales, gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, instituciones integrantes del COE Provincial y Coordinación Zonal 4 de la SNGR para su conocimiento, coordinación y ejecución, según corresponda.

3.3 Disponer que la continuidad, modificación o cierre de las medidas se evalúe con base en las condiciones verificadas, los informes técnicos y las actualizaciones oficiales. El vencimiento de la Advertencia N.º 86 no implicará el cierre automático de acciones de respuesta pendientes.

Portoviejo, 5 de noviembre de 2026.

Leonardo Orlando Arteaga
PRESIDENTE DEL COE PROVINCIAL DE MANABÍ